

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL COORDINADOR PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con 70 años de experiencia en la región, desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos, Paraguay, donde además estableció su Oficina Técnica hace más de 15 años.

La OEI Paraguay, durante este tiempo, ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las cumbres de jefes de Estado y de Gobierno iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), dispone del Plan Nacional de Educación “Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo”, con un horizonte temporal al año 2024, que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo en los próximos años. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030 y a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación, así como los compromisos mundiales asumidos por el Estado. Además del Programa de Mejoramiento de la Educación Paraguaya 2023 – 2028 “ÑAMOMBARETE TEKOMBOÉ” que contiene las acciones y medidas a ser desarrolladas en los próximos años, para optimizar las oportunidades y el nivel de aprendizaje de todos los estudiantes; consolidar y expandir la atención integral de la Primera Infancia; fortalecer la formación técnica profesional de los educadores; mejorar la infraestructura educativa facilitando un entorno propicio para el aprendizaje y fortalecer la gestión educativa en todos sus niveles.

El Viceministerio de Educación Superior y Ciencias según Ley N° 5749/17 tiene por objetivo proponer, ejecutar y evaluar las políticas públicas de educación superior en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Organismos del Estado relacionados con la materia; asegurando una articulación efectiva entre el campo de las ciencias con el de la educación, para garantizar el desarrollo de un capital humano, acorde a los avances del conocimiento y las exigencias del desarrollo del país. Por su parte, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para el desarrollo de la Educación Superior del Paraguay, creado por la Ley N° 4995.

El 31 de agosto de 2021 se firmó el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la ejecución de actividades en el marco del Proyecto INNOVA del Programa ERASMUS+CAPACITY BUILDING, STRUCTURAL PROJECT que busca el fortalecimiento de la Educación Superior, con el firme objetivo de modernizar la educación superior y un enfoque prioritario en la investigación, siendo sus principales objetivos el desarrollo de políticas de investigación e innovación y plataforma de prospectiva.

El RUE ES, política pública en proceso de implementación total, que se vincula y da continuidad a los esfuerzos de mejora de la Educación Superior, al proporcionar datos confiables y desglosados sobre los estudiantes, lo cual permitirá: i) análisis de capacidades institucionales: Los datos del RUE ES permitirán a las IES ajustar sus políticas de investigación de acuerdo con las características y necesidades de sus estudiantes y áreas de estudio; ii) monitoreo efectivo: El registro facilitará el seguimiento del impacto de las políticas de investigación e innovación, permitiendo ajustes basados en indicadores de desempeño.

Es prioritaria la migración e integración del RUE de Formación Docente al RUE ES, en atención que la Formación Docente corresponde al ámbito de educación superior, de forma a poder contar con un acceso único a los datos correspondientes a estudiantes del nivel.

En un hito para la educación superior paraguaya, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) presenta el Sistema Nacional de Créditos Académicos (SNCA – PY), establecido por la Resolución CONES N° 221/2024 “QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS-PARAGUAY Y LOS CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LAS MODALIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.

El SNCA PY busca mejorar la calidad de la educación superior propiciando movilidad académica, tanto a nivel nacional como internacional. Al estandarizar el reconocimiento de aprendizajes y créditos académicos, permite a los estudiantes trasladarse entre instituciones con mayor facilidad, lo cual: fortalece la calidad académica y la pertinencia: garantiza que los aprendizajes sean comparables entre instituciones, promoviendo una mayor calidad en la formación, y facilita la movilidad estudiantil: propicia el intercambio académico a nivel nacional e internacional, creando oportunidades para que los estudiantes adquieran experiencias diversificadas, además fomenta la creación de redes de colaboración internacional como factor clave para el desarrollo de investigaciones conjuntas, y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas: El SNCA PY permite que las experiencias y aprendizajes adquiridos en distintas instituciones sean reconocidos, contribuyendo a la transferencia de conocimientos que es crucial para la innovación en investigación.

Los esfuerzos de mejora de las capacidades y condiciones para el desarrollo de investigaciones pertinentes de calidad, junto con el RUE ES y el SNCA PY, genera un ecosistema integral para la mejora continua de la educación superior. El RUE ES proporciona una base de datos confiable que permite la toma de decisiones informadas y el monitoreo de las políticas de investigación. Al mismo tiempo, el SNCA PY facilita la movilidad académica, lo cual refuerza la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos. Ambos sistemas se complementan para apoyar la formulación de políticas de investigación e innovación orientadas a enfrentar desafíos globales como el cambio climático.

Con estas iniciativas integradas, no solo se fortalece la capacidad de las IES para generar investigaciones de calidad, sino también se mejora la pertinencia y competitividad de la educación superior, creando un entorno académico más dinámico y conectado a nivel global.

A fin de lograr una adecuada ejecución, articulación, coordinación y seguimiento de las actividades tendientes al cumplimiento del objetivo del proyecto, se considera necesario contar con los profesionales que desarrollen las actividades previstas, que permitan los resultados esperados, en cada una de las actividades que forman parte del proyecto, y para este caso en particular, contar con un Especialista/Coordinador con la tarea de realizar el seguimiento y monitoreo de las consultorías relacionadas a la implementación de las políticas públicas impulsadas por el Viceministerio de Educación Superior.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un consultor/profesional para realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de las políticas públicas en educación superior, coordinando acciones con las distintas dependencias del VESC, y los demás órganos vinculados a la gobernanza del subsistema de educación superior, para su efectiva implementación, en el marco del fortalecimiento de la Educación Superior.

3. FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las siguientes funciones están orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados por el Viceministerio de Educación Superior para la implementación de las políticas públicas en educación superior, siendo las mismas enunciativas, debiendo trabajar en forma coordinada con el equipo directivo y técnico del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.

El/La consultor/a debe desarrollar las siguientes actividades:

- Reuniones y entrevistas: a los efectos de relevar información proporcionada de manera directa por los referentes de diferentes dependencias del VESC, con el fin de recopilar información sobre los procesos existentes, como ser: el RUE ES, el RUE de Formación Docente (RUE FD), la Resolución MEC N° 1951/2024 Por la cual se aprueban los mecanismos conducentes al diseño de un itinerario formativo del educador por la vía de la articulación e integración de programas de formación docente de nivel de pregrado con el nivel de grado, el fortalecimiento de los centros regionales de educación, la optimización del uso de los recursos asignados a la formación docente y se establecen medidas administrativas que afectan a las instituciones formadoras de docentes de gestión oficial y privada, u otras que sean solicitadas por el VESC.
- Revisar la documentación y procesos actuales como ser del RUE ES, RUE FD, Resolución MEC N° 1951/2024, u otros que sea solicitadas por el VESC, a efectos de su contextualización específica en procesos y procedimientos establecidos para su dinamización, así como sus requerimientos prioritarios.
- Revisar y monitorear el cumplimiento del Plan de Trabajo establecido de las consultorías contratadas que guardan relación con el RUE ES, RUE FD, la Resolución N° 1951/2024, u otras que sean solicitadas por el VESC, en la forma y conforme a los plazos establecidos.
- Realizar el seguimiento e informar sobre los procesos desarrollados en las consultorías relacionadas al RUE ES, RUE FD, la Resolución N° 19501/2024, u otras que sean solicitadas por el VESC, conforme a la planificación, los desvíos que pudieran presentarse de la hoja de ruta establecida, así como sugerir los cambios que fueren pertinentes y necesarios de asumir y se encuentren debidamente justificados. Presentar una revisión de los informes mensuales sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo y el cronograma establecido.
- Realizar reuniones y entrevistas: con referentes de diferentes dependencias del VESC, con el fin de revisar y validar los avances obtenidos y las dificultades encontradas en relación a la ejecución del Plan de Trabajo de las consultorías relacionadas al RUE ES, RUE FD, la Resolución N° 19501/2024, u otras que sean solicitadas por el VESC, en contraste con el Cronograma establecido.
- Brindar apoyo a las Direcciones, en sus procesos cuando sean solicitados.
- Mantener informado y tener una comunicación regular con las autoridades del VESC.
- Ejecutar cualquier otra actividad que se le encomiende, conforme con las instrucciones recibidas y los procedimientos establecidos, por el VESC.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

El/La Consultor/a deberá presentar los siguientes productos:

- Informes de seguimiento y monitoreo de los avances de la ejecución del trabajo por parte de las consultorías contratadas, que fuesen indicadas por el VESC.
- Documentaciones físicas y digitales de todas las actuaciones técnicas e informes de las consultorías bajo su seguimiento y monitoreo, según contratos firmados.
- Otros informes requeridos en el marco de desarrollo del proyecto.

5. PERFIL REQUERIDO

Formación Académica: graduado universitario en el área de las ingenierías.

Experiencia profesional general: experiencia profesional general mínima de ocho (8) años.

Experiencia profesional específica:

- Experiencia como asesor/especialista/coordinador en al menos 1 (un) proyecto o trabajo relacionado al área de la educación superior en el sector público.
- Experiencia como especialista/asesor en seguimiento y monitoreo de proyectos de educación superior para el sector público, al menos 1 (un) trabajo y/o proyecto.
- Experiencia como Especialista/Coordinador/Asesor en proyectos financiados por organismos multilaterales o contratos con organismos multilaterales o fuentes internacionales, de al menos 1 (un) trabajo.

Características Personales y Profesionales:

- Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar y coordinar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft office (Word, Excel, Power Point, internet y correo electrónico).
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa.

6. PLAZO, LUGAR, MONTO Y FORMA DE PAGO

Plazo: El plazo de la consultoría es de dos (2) meses, contados desde la firma del respectivo contrato.

Lugar de trabajo: La consultoría se podrá desarrollar de manera remota y/o presencial en lugares que sean acordados con el VESC, o cuando sea requerido para la consecución de su trabajo.

Monto total: Gs. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones), IVA excluido, a ser abonados en pagos conforme al Anexo 1, Cronograma de pagos.

Los pagos están sujetos a la presentación de informes de acuerdo al cronograma adjunto de entrega de productos, el cual deberá ser aprobado por el Director General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, y la presentación de la factura legal correspondiente.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor coordinará las actividades de la consultoría con las autoridades del VESC asignadas, estando bajo la supervisión del Director General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

Los informes y productos de la presente consultoría deberán ser aprobados por el Director General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

GRILLA DE EVALUACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	REQUISITOS	PONDERACIÓN
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
Título/Nivel Académico	Graduado universitario en la carrera de Ingenierías.	<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Experiencia general	Mínima de 8 años en el sector público y/o privado a partir de la obtención del título universitario.	<u>Se puntuará de la siguiente manera:</u> <i>5 puntos por cada año adicional al mínimo exigido, hasta un máximo de 25 puntos.</i>
Experiencia específica	Experiencia como asesor/especialista/coordinador en al menos 1 (un) proyecto o trabajo relacionado al área de la educación superior en el sector público.	<u>Se puntuará de la siguiente manera:</u> <i>5 puntos, para un trabajo. 10 puntos, para dos trabajos. 20 puntos, para tres o más trabajos.</i>
	Experiencia como especialista/asesor en seguimiento y monitoreo de proyectos de educación superior para el sector público, al menos 1 (un) trabajo y/o proyecto.	<u>Se puntuará de la siguiente manera:</u> <i>12.5 puntos para una consultoría y/o proyecto 25 puntos para dos o más consultorías y/o proyecto</i>
	Experiencia como Especialista/Coordinador/Asesor en proyectos financiados por organismos multilaterales o contratos con organismos multilaterales o fuentes internacionales, de al menos 1 (un) trabajo.	<u>Se puntuará de la siguiente manera:</u> <i>5 puntos, para un proyecto 10 puntos, para dos proyectos 15 puntos, para tres o más</i>
Otros factores de evaluación	Entrevista.	<u>Se puntuará de la siguiente manera:</u> <i>Hasta 15 puntos.</i>

ANEXO I – CRONOGRAMA DE PAGOS

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL COORDINADOR PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones) IVA excluido, pagaderos de acuerdo con el siguiente esquema de pagos:

Pagos	Productos Entregables	Plazo de entrega estimado	Pago en Gs.
Pago 1	Presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades – Informe 1.	Dentro de los 5 días a partir de la firma del Contrato.	23.000.000
	Informe 2 de las actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	Dentro de los 30 días a partir de la firma del contrato.	
Pago 2	Informe 3 de las actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	Dentro de los 60 días a partir de la firma del contrato.	23.000.000